

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

**FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA INTERURBANA AL
INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE TALCA**

(Publicado en el Diario Oficial el 1 de abril del 2010)

Núm. 165 exenta.- Talca, 18 de febrero de 2010.- Vistos: Las facultades que me confiere el D.S. N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, el Oficio N° 16 de 04.01.2010 de la Municipalidad de Talca y Estudio Técnico N° 25-F-2009 de la Subcomisaría Investigadora de Accidentes de Tránsito de Talca Prefectura de Carabineros de Talca del 30.12.2009 y demás normativa vigente.

Considerando

1.- Que, mediante el Ord. N° 16/2009 y Estudio Vial N° 25-F-2009 citados en el visto, la Municipalidad de Talca y Carabineros de la Prefectura Talca, respectivamente, emitieron el informe a que se refiere el artículo 57° del D.S. N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de manera de fijar los trazados que deberán utilizar los servicios interurbanos de transporte público al interior de la zona urbana de la comuna de Talca.

2.- Que, los circuitos diseñados en su oportunidad para el ingreso y salida de los buses a los terminales deben ser modificados toda vez que cambiaron las condiciones de la vialidad adyacente a estos recintos.

3.- Que, se hace necesario incorporar medidas de gestión de tránsito que mejoren las condiciones de transitabilidad y de seguridad vial donde se emplazan estos recintos.

4.- Las facultades que me confiere el D.S. N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,

RESUELVO:

1. Fíjense, al interior de la zona urbana de la comuna de Talca, los siguientes trazados que deberán cumplir los servicios de locomoción colectiva interurbana al interior de la zona urbana atendiendo a sus orígenes y/o destinos y terminales para cumplir los servicios:

I.- Vías de Ingreso y Salida Servicios Interurbanos Terminal Tur Bus, ubicado en 3 Sur N° 1962.

Servicios desde o hacia Ruta 5 Sur.

1 Ingreso

1.1. Ruta 5 - calle de servicio - Avda. A. Vaccaro - 18 Oriente - 3 ½ Sur - Terminal.

2 Salida al Sur

2.1. Terminal - 3 ½ Sur - 12 Oriente - 5 Sur - 18 Oriente - Avda. A. Vaccaro - Ruta 5.

- 3 Salidas al Norte
- 3.1. Terminal - 3 ½ Sur - 12 Oriente - 5 Sur - 18 Oriente - Avda. A. Vaccaro – 23 Oriente - 2 Norte - calle de servicio - Ruta 5.

II.- Vías de Ingreso y Salida Servicios Interurbanos Terminal Municipal ubicado en 2 Sur Nº 1920.

Servicios desde o hacia Ruta 5 Sur y CH - 115

- 1 Ingresos
 - 1.1. Ruta 5 - Avda. A. Vaccaro - 18 Oriente - 3 ½ Sur - 13 Oriente - Terminal.
 - 1.2. Ruta CH - 115 - Avda. A. Vaccaro - 18 Oriente - 3 ½ Sur - 13 Oriente - Terminal.
 - 2 Salidas al Sur
 - 2.1. Terminal - 12 Oriente - 5 Sur - 18 Oriente - Avda. A. Vaccaro - Ruta 5.
 - 3 Salidas al Norte
 - 3.1 Terminal - 12 Oriente - 5 Sur - 18 Oriente - Avda. A. Vaccaro - 23 Oriente - 2 Norte - calle de servicio - Ruta 5.
 - 4 Salida al Oriente
 - 4.1 Terminal - 12 Oriente - 5 Sur - 18 Oriente - Avda. A. Vaccaro - Ruta CH - 115.
- Servicios desde o hacia Ruta K - 60
- 5 Ingreso
 - 5.1. Ruta K - 60 - 4 Norte - 11 Oriente - 1 Norte - 15 Oriente - 3 ½ Sur - 13 Oriente - Terminal.
 - 6 Salida al Poniente
 - 6.1. Terminal - 12 Oriente - 5 Sur - 14 Oriente - 2 Norte - 11 Oriente - 4 Norte – Ruta K-60.

2.- Déjase sin efecto la resolución exenta Nº 2 del 06.01.2005 de la Secretaría Regional

Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VII Región. Anótese, comuníquese y publíquese.- Pedro Orozco López, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S) Región del Maule.